CONTRATO DE SERVICIOS No. C-MS-SA-SIP-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS.

CONTRATO DE Servicios	C-MS-SA-SIP-002-2026
FECHA:	Cinco (05) de marzo de dos mil veintiseis (2026)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE Somondoco BOYACÁ
REP. LEGAL:	GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
NIT:	800.029.826-5
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS
NIT CONTRATISTA	NIT. No.820.000.359-3
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	JESUS ANTONIO LESMES CUCAITA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	C.C No. 4.164.992 expedida en Miraflores, Boyaca
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES UNIFORMES, CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE, ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA, AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, CONFORME A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027"
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($374.960.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (09) meses, en los cuales se ejecutarán ciento sesenta (160) días efectivos calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con **C.C. No. 74.281.066 expedida en Guateque**, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al **MUNICIPIO DE Somondoco BOYACÁ**, Entidad territorial identificada con NIT. No. 800.029.826-5; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, escritura pública No. 114 del 20 de diciembre de 2023, surtida ante la Notaría Única del Círculo de Somondoco, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **EL CONTRATANTE,** por una parte; y de otra parte, **JESUS ANTONIO LESMES CUCAITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 4.164.992 expedida en Miraflores, Boyaca, quien actúa como representante legal de la persona jurídica **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS** identificada con NIT NIT. No.820.000.359-3, con

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

SOMONDOCO

domicilio principal en la Carrea 8 No. 5-81 Miraflores, Boyaca, Teléfono 3114409865-3173697700, correo electrónico: cootransmiraflorena@yahoo.es, conformada por registro único de proponentes inscrito en la Registro único de proponentes inscrito en Cámara de Comercio de Tunja; con fecha de inscripción en el registro de proponentes el 23 de enero de 2014 y última renovación el 22 de abril de 2025 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna delas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8º, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro de bienes y servicios de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 06 de febrero de 2026, se solicitó la contratación de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES UNIFORMES, CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE, ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA, AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, CONFORME A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027"**. **2)** Que la actividad contractual que realiza el Municipio se sujeta a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que el Alcalde Municipal, mediante resolución No.038 de fecha del 17 de febrero de 2026, debidamentefacultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación, del Proceso de selección de oferta y contratistadentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MS-SA-SIP-002-2026**, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015. **4)** Que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS**, identificado con Nit No. NIT. No.820.000.359-3, con domicilio principal y comercial en la Carrea 8 No. 5-81 Miraflores, Boyaca, presentó propuesta en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MS-SA-SIP-002-2026**, adelantado por el Municipio, siendo el proponente favorecido con elcitado proceso público. **5)** Que mediante resolución No. 045 de fecha 27 de febrero de 2026 se ordenó la adjudicación del contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MS-SA-SIP-002-2026**, al proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS**, identificado con Nit: NIT. No.820.000.359-3 representado legalmente por con JESUS ANTONIO LESMES CUCAITA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 4.164.992 expedida en Miraflores, Boyaca . **6)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7)** Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de Suministro de bienes y servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.-** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Somondoco, con autonomía técnica y administrativa al **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES UNIFORMES, CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE, ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA, AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, CONFORME A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027"**, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta aceptada al

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

contratista y segúnla siguiente descripción:

	RUTA	COLEGIO	CANT	VALOR	TOTAL
1	Sabanetas - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 220.500,00	$ 35.280.000,00
2	Cobavita - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 181.000,00	$ 28.960.000,00
3	Cucuavaca - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 197.500,00	$ 31.600.000,00
4	Cabrera parte alta - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 195.000,00	$ 31.200.000,00
5	Cabrera parte baja - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 232.500,00	$ 37.200.000,00
6	Sabanetas - Solo regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 127.500,00	$ 20.400.000,00
7	Gramal San Sebastian - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 247.500,00	$ 39.600.000,00
8	Picacho Ramal San Sebastian - Ida y regreso	IE JOSE BENIGNO PERILLA	160	$ 242.500,00	$ 38.800.000,00
9	Boya segundo - Ida y regreso	IE NORMAL SUPERIOR VALLE DE TENZA	160	$ 306.000,00	$ 48.960.000,00
10	Datil - Ida y regreso	IE NORMAL SUPERIOR VALLE DE TENZA	160	$ 222.500,00	$ 35.600.000,00
11	Boya achote - Ida y regreso	IE NORMAL SUPERIOR VALLE DE TENZA	160	$ 171.000,00	$ 27.360.000,00
VALOR TOTAL					**$ 374.960.000,00**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:1. Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato.2. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 2015, reglamentario del servicio de transporte terrestre especial y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan.3. Deberá presentar los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad.4. Deberá presentar para cada pago un informe de prestación del servicio al Municipio de Somondoco.5. Deberá presentar para cada pago la certificación expedida por las Instituciones educativas, donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno de los días académicos.6. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual.7. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transportes público especial. Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar.8. El contratista deberá tener capacidad transportadora adecuada y cumplir con el auxiliar acompañante y todas las demás exigencias de las normas.9. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportado como infractor o deudor de comparendos.10. Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción.11. Deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas, durante la ejecución del contrato.12. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.13. Informar al supervisor del contrato, cualquier modificación de las rutas.14. Cumplir con la totalidad de las rutas referenciadas en la tabla de recorridos. Asignando los vehículos necesarios y la capacidad para la cantidad de estudiantes correspondientes a la ruta.15. Presentar documentación de cuatro vehículos adicionales los cuales serán utilizados según

contingencia que se llegase a presentar y que no permita la prestación del servicio. Vehículos que el contratista debe garantizar de su disponibilidad inmediata.16. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.17. El contratista deberá presentar de manera mensual con la cuenta de cobro listados de asistencia de los estudiantes, registro fotográfico por cada una de las rutas.18. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN y/o EJECUCIÓN. El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será Nueve (09) meses, en los cuales se ejecutarán ciento sesenta (160) días efectivos calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobaciónde la garantía única por parte del Municipio y expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato. El plazo del contrato podrá adicionarse, solo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistosantes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Somondoco. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **PARÁGRAFO**. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio advierte al contratista que en ningún evento este contrato podrá exceder del 31 de diciembre de 2024. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**.- Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLCTE ($374.960.000,00),** que se cancelarán así: El Municipio de Somondoco pagará el objeto del contrato así: Actas Parciales de Avance, de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios; el Municipio desembolsará el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del contrato; Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica, Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimientodel supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO: Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL **CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

a: 1.) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. 2.) Permitir el acceso a la documentación e información que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio atendiendo la información consignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Nº CDP	FECHA CDP	CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2026000004	05 de febrero de 2026	6.03.2.02.02.006.01	Prestacion del servicio de trasnporte escolar municipio de Somondoco/Asignaciones directas/ educacion	00AD	22	2201	0700	2201029	Servicios	$219.695.000,00
		6.03.2.02.02.006.01	Prestacion del servicio de transporte escolar municipio de Somondoco/SGR INVERSION LOCAL/EDUCACION	00IL	22	2201	0700	2201029	Servicios	$155.265.000,00
										$374.960.000,00

OCTAVA. GARANTIAS.- EL CONTRATISTA se compromete por las características, la naturaleza delobjeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: **GARANTÍA ÚNICA** a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cualse mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
2	**salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
3	**Calidad del Servicio**	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

4	**Responsabilidad civil extracontractual**	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual porcausas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento,por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será la única responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones deEL CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos deorden económico: **10.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios omultas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a**EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que EL CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 10.1.,en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, o de la declaratoria decaducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de losperjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanciónpenal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 10.1. y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **ELCONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por**EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**: La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendidoy aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Somondoco si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmenteel cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita,dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de unplazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, deser ello procedente, excepto en el

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento.Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadasa tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo lafuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrásuspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO**: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causasque dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato,sin la autorización previa y escrita del Municipio. PARÁGRAFO: Pese a lo aquí estipulado, se permitirán los convenios de colaboración, de que trata el decreto 1079 de 2015, previa solicitud del contratista y la verificación de los requisitos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidaciónpor mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene laterminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateraldentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Códigode Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** a través de su Representante Legaldeclara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será realizada por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa al titular de la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA.RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentariosen todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previstoen la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de SOMONDOCO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdoso realizar

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción,desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmentecorrespondan al Municipio son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas del **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Somondoco. En constancia se firma el presente contrato a Cinco (05) de marzo de dos mil veintiseis (2026)

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal
Contratante

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS
NIT. No. NIT. No.820.000.359-3
JESUS ANTONIO LESMES CUCAITA
C.C No. 4.164.992 expedida en Miraflores, Boyaca
Contratista

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Desarrollo Urbano	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*